



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 150 del programa

#### Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

#### Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

#### Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [75/296](#), de 30 de junio de 2021,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2021<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Observa* que la utilización de saldos no devueltos para cubrir las necesidades temporales de liquidez de la Organización no es un mecanismo establecido, y pone de relieve que esta práctica no es sostenible;
5. *Decide* devolver a los Estados Miembros los activos líquidos de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, a condición de que se adopten medidas suficientes y concomitantes con respecto a la situación financiera de la Organización, a saber:

---

<sup>1</sup> [A/76/553](#).

<sup>2</sup> [A/76/738](#).



a) Devolver, a más tardar el 31 de marzo de 2023, todos los activos líquidos al 31 de diciembre de 2022 de las misiones que tengan superávit de efectivo, a excepción del efectivo necesario para cubrir los montos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a esas misiones, a los Estados Miembros que hayan pagado íntegramente sus cuotas a las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 31 de diciembre de 2022, según la escala aplicable para determinar las últimas cuotas para cada misión;

b) Tomar prestado entre misiones el efectivo disponible que quede en todas las misiones terminadas a fin de pagar, a más tardar el 31 de marzo de 2023, todos los montos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, dando prioridad a reembolsar a los países que no tengan cuotas atrasadas en las misiones de mantenimiento de la paz terminadas.

---